CLAUSULADO VINCULANTE CONTRATO No. LP-004-2024

CONTRATANTE	*:*	***MUNICIPIO DE CUMARAL - NIT. 892099184-9***
CONTRATISTA	*:*	***CONSORCIO ALSIPA 2.0*** ***NIT No. 901892593-0***
REPRESENTANTE LEGAL		***FRANCISCO JAVIER CONTRERAS GARZON***
IDENTIFICACION	*:*	***C.C No. 17.268.081 DE CUMARAL (META)***
OBJETO:	*:*	***MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y USO INSTITUCIONAL DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META***
VALOR	*:*	***MIL SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($1.062.510.057.52). MLCTE .***
PLAZO	*:*	**DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	*:*	***CUMARAL – META***

*Entre los suscritos a saber, **JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO**, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Cumaral - Meta, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 86.065.718 expedida en Villavicencio - Meta, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE CUMARAL**, debidamente posesionado ante la Notaría tercera del círculo de Villavicencio, mediante acta de posesión de fecha del 22 de Diciembre de 2023, - Meta, mediante acta de posesión de fecha del de Diciembre de 2019, con efectos fiscales y administrativos a partir del 01 de Enero del 2024, facultado para contratar según la Constitución política de Colombia, el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y la ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE CUMARAL, META, por una parte; y por la otra EL CONSORCIO ALSIPA 2.0, identificado con Nit No. **901892593-0**, Representado legalmente por **FRANCISCO JAVIER CONTRERAS GARZON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.268.081 expedida en Cumaral (Meta), y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hacemos constar a través del presente documento que hemos convenido celebrar Contrato de Obra Pública y plasmar las prestaciones contractuales a partir de ésta minuta, la cual es vinculante al proceso, ya que reúne la información adicional al contrato electrónico que genera la plataforma del SECOP II. Con base en lo expuesto en adelante se expresan las cláusulas que rigen el presente acuerdo de voluntades, con base en las siguientes consideraciones: A). Que, la Constitución Política autoriza expresamente a las autoridades para que, en el cumplimiento de la función pública, acudan a la celebración de contratos. B). Que, la necesidad*

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

*de contratar está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024, de conformidad con el certificado No. 24.09/496, de fecha 28 de septiembre de 2024, así mismo existe disponibilidad presupuestal amparada en los CDP´S No. 679 y 680 de fecha 30 de septiembre de 2024, debidamente expedidos por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Cumaral - (Meta). C). Que, la Administración Municipal de Cumaral - Meta, adelantó a través de la plataforma del SECOP II, el proceso precontractual a través de la modalidad de Licitación Pública No. LP-004-2024, que tiene por objeto "**MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y USO INSTITUCIONAL DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META**. D). Que, el ordenador del gasto ordenó la apertura dl proceso No. LP-004-2024 mediante Resolución Administrativa No. 399 de fecha 24 de octubre de 2024 E). Que la fecha máxima para presentar ofertas se estableció hasta el 01 de noviembre de 2024, F). Que a la convocatoria adelantada a través del proceso No. LP-004-2024, se presentaron cinco (05) ofertas y luego de a evaluación preliminar y el traslado de la misma, la única habilitada en los diferentes componentes técnico, jurídico y financiero es la que corresponde al CONSORCIO ALSIPA 2.0, Representado por : **FRANCISCO JAVIER CONTRERAS GARZON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.268.081 expedida en Cumaral (Meta),, tal como quedó consignado en los informes de evaluación, audiencia de adjudicación y en el acta de audiencia de fecha 18 de noviembre de 2024 G.). Que, el ordenador del gasto mediante Resolución Administrativa No. 446 de fecha 18 de noviembre de 2024 en audiencia, adjudicó el contrato No. LP-004-2024, de objeto: **MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y USO INSTITUCIONAL DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META** al CONSORCIO ALSIPA 2.0, identificado con Nit No. **901892593-0**, Representado legalmente por: **FRANCISCO JAVIER CONTRERAS GARZON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.268.081 expedida en Cumaral (Meta). H). Que esta minuta vinculante se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y por lo determinado en las cláusulas que en adelante se expresan: CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: **MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y USO INSTITUCIONAL DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META**. CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO: El Plazo para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2024.. CLAUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:*

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0						**$384.116.129,50**
1.1						
	1.1.1	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	505,04	$8.907,00	$4.498.355,65
	1.1.2	LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE MUROS 2.5M>H<10,00M	M2	459,51	$56.004,00	$25.734.286,03
	1.1.3	LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE CANALES Y PLACAS.	M2	615,75	$76.437,00	$47.065.929,88

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

	1.1.4	DEMOLICION MANUAL PAÑETE MUROS E=0.03 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	157,89	$17.669,00	$2.789.793,75
	1.1.5	DESMONTE DE CIELO RASO EN LAMINA LIVIANA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	206,81	$8.463,00	$1.750.233,03
	1.1.6	TRATAMIENTO DE GOTERAS SOBRE CUBIERTAS ONDULADAS.	M2	147,64	$46.177,00	$6.817.387,57
	1.1.7	DESMONTE DE VENTANEARÍA ALUMINIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	20,87	$22.087,00	$460.911,52
Subtotal						**$89.116.897,43**
1.2						
	1.2.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE SOBRE PLACAS (POLIUREA), INCLUYE TRATAMIENTOS DE GRIETAS Y SELLOS DE DRENAJES	M2	615,75	$344.307,00	$212.006.346,64
	1.2.2	ESTUCO PLÁSTICO	M2	308,22	$21.837,00	$6.730.512,79
	1.2.3	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	994,54	$17.668,00	$17.571.603,39
	1.2.4	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	15,00	$31.885,00	$478.275,00
	1.2.5	TABLÓN GRAFIL GRESS 0.30X0.30. INCLUYE AFINADO IMPORTADO 1:4, E=0.035 M	M2	18,58	$121.817,00	$2.262.872,59
					Subtotal	**$239.049.610,41**
1.3						
	1.3.1	DESMONTE DE DUCHAS Y GRIFERÍAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	4,00	$22.087,00	$88.348,00
	1.3.2	MONTAJE DE DUCHA	UN	4,00	$59.037,00	$236.148,00
	1.3.3	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UN	4,00	$192.391,00	$769.564,00

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

	1.3.4	*DESMONTE DE SANITARIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO*	*UN*	*2,00*	*$55.217,00*	*$110.434,00*
	1.3.5	*SALIDA SANITARIA SANITARIO 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN*	*UN*	*3,00*	*$97.024,00*	*$291.072,00*
	1.3.6	*MANTENIMEINTO Y LIMPIEZA DE TUBERIA Y CAJAS DE INSPECCION SANITARIA Y SISTEMAS SEPTICOS*	*GLO*	*1,00*	*$9.414.182,00*	*$9.414.182,00*
					Subtotal	***$10.909.748,00***
1.4						
	1.4.1	*CIELO RASO ESTRUCTURA ALUMINIO, SUPERBOARD 8 MM INCLUYE PINTURA*	*M2*	*206,81*	*$122.565,00*	*$25.347.667,65*
					Subtotal	***$25.347.667,65***
1.5						
	1.5.1	*MANTENIMIENTO DE PUERTAS EN ALUMINIO*	*UN*	*10,00*	*$259.773,00*	*$2.597.730,00*
	1.5.2	*MANTENIMIENTO DE VENTANAS EN ALUMINIO*	*UN*	*10,00*	*$190.282,00*	*$1.902.820,00*
	1.5.3	*VENTANA ALUMINIO LINEA INST. SIST. CORREDERA (INC VIDRIO 4 MM)*	*M2*	*20,87*	*$676.606,00*	*$14.119.414,01*
					Subtotal	***$18.619.964,01***
1.6						
	1.6.1	*SISTEMA DE DRENAJES O BAJANTES*	*UN*	*9,00*	*$119.138,00*	*$1.072.242,00*
					Subtotal	***$1.072.242,00***
2.0						***$75.335.121,27***
2.1						
	2.1.1	*DESMONTE DE TEJA FIBROCEMENTO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO*	*M2*	*19,20*	*$19.782,00*	*$379.814,40*

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

	2.1.2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2.10M. ESTRUCTURA MADERA COMÚN. BASES EN CONCRETO 2000 PSI	ML	44,00	$80.584,00	$3.545.696,00
	2.1.3	DESCAPOTE MANUAL H= 0.15 M CON TRASIEGO DE MATERIAL SOBRANTE	M2	56,00	$11.043,00	$618.408,00
	2.1.4	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CONVENCIONAL OBRA ARQUITECTÓNICA (M2) NO INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA	M2	56,00	$4.695,00	$262.920,00
	2.1.5	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	5,21	$110.435,00	$575.675,57
	2.1.6	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	M3	12,64	$77.757,00	$983.038,98
	2.1.7	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPA (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	773,53	$10.791,00	$8.347.157,91
	2.1.8	MALLA ELECTROSOLDADA FY 5000KG/CM2, 500MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	81,02	$11.612,00	$940.850,69
					Subtotal	**$15.653.561,55**
2.2						
	2.2.1	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13.8 MPA (2000 PSI)	M3	0,55	$776.730,00	$427.356,85
	2.2.2	ZAPATA EN CONCRETO 20.7 MPA (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	1,20	$1.128.628,00	$1.354.353,60
	2.2.3	VIGA EN CONCRETO 20.7 MPA (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	2,15	$1.211.766,00	$2.610.325,73
	2.2.4	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPA (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	4,36	$987.728,00	$4.306.494,08
	2.2.5	COLUMNA EN CONCRETO 20.7 MPA (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA.	M3	1,66	$1.678.164,00	$2.787.900,29

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

		SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN				
	2.2.6	*VÍGA AÉREA EN CONCRETO 20.7 MPA (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN*	*M3*	*1,89*	*$1.636.958,00*	*$3.093.850,62*
					Subtotal	***$14.580.281,17***
2.3						
	2.3.1	*MURO EN BLOQUE FLEXA NO. 5, 0.12X0.20X0.30 M (MORTERO TIPO S 1:3)*	*M2*	*31,50*	*$68.464,00*	*$2.156.835,08*
	2.3.2	*PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN*	*M2*	*31,50*	*$43.675,00*	*$1.375.902,26*
	2.3.3	*PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN*	*M2*	*31,50*	*$31.885,00*	*$1.004.479,53*
					Subtotal	***$4.537.216,87***
2.4						
	2.4.1	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA PANEL METÁLICO DE ALUZINC CAL 26 TIPO ACABADO EN PINTURA POLIÉSTER HORNEADA EN UNA CARA. NO INCLUYE ESTRUCTURA*	*M2*	*63,21*	*$166.339,00*	*$10.514.753,94*
	2.4.2	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE EN TEJA PANEL METÁLICO DE ALUZINC CAL 26 TIPO ACABADO EN PINTURA POLIÉSTER HORNEADA.*	*ML*	*7,54*	*$83.453,00*	*$629.235,62*
	2.4.3	*CORREA PERFIL RECTAN 120x60x3 MM CALIBRE 11*	*ML*	*48,25*	*$132.030,00*	*$6.370.447,50*
	2.4.4	*CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL 16, LD=0.60 M INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVOS*	*ML*	*10,49*	*$134.514,00*	*$1.411.051,86*
					Subtotal	***$18.925.488,92***
2.5						

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

	2.5.1	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2	31,50	$14.945,00	$470.815,32
	2.5.2	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	31,50	$17.668,00	$556.598,54
	2.5.3	TABLÓN GRAFIL GRESS 0.30X0.30. INCLUYE AFINADO IMPORTADO 1:4, E=0.035 M	M2	48,95	$121.817,00	$5.963.429,42
					Subtotal	**$6.990.843,28**
2.6						
	2.6.1	TABLERO PARCIAL 8 CIRCUITOS. INCLUYE BREAKER SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00	699.924,00	$699.924,00
	2.6.2	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PTO	3,00	132.251,00	$396.753,00
	2.6.3	SALIDA DE LAMPARA LED SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PTO	3,00	286.324,00	$858.972,00
	2.6.4	ACOMETIDA PARCIAL 2NO10+1NO12 DUCTO PVC 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	30,00	31.678,00	$950.340,00
					Subtotal	**$2.905.989,00**
2,7						
	2,7,1	VENTANA ALUMINIO BLANCO LINEA INST. SIST. CORREDERA (INC VIDRIO 4 MM)	M2	15,54	676.606,00	$10.513.611,48
	2,7,2	PUERTA EN ALUMINIO/ MULTIENCHAPE, SISTEMA DE BISAGRAS S:220X100 (INCLUYE CHAPA, VIDRIO Y BISAGRAS)	UN	1,00	1.228.129,00	$1.228.129,00
					Subtotal	**$11.741.740,48**
3.0						**$27.006.807,12**
3.1						
	3.1.1	DESMONTE DE TEJA PLASTICA Y/O DE ZINC. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	64,92	$9.015,00	$585.220,44

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

	3.1.2	PREPARACION Y ACABADO FINAL DE VIGAS Y COLUMNAS EN MADERA	ML	94,40	$96.447,00	$9.104.596,80
					Subtotal	**$9.689.817,24**
3.2						
	3.2.1	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	108,85	$17.668,00	$1.923.161,80
	3.2.2	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2	20,00	$14.945,00	$298.900,00
	3.2.3	LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE MUROS 2.5M>H<10,00M	M2	30,00	$56.004,00	$1.680.120,00
					Subtotal	**$3.902.181,80**
3.3						
	3.3.1	PANEL LED REDONDO 18 W	UN	16,00	$63.695,00	$1.019.120,00
					Subtotal	**$1.019.120,00**
3.4						
	3.4.1	MANTENIMIENTO DE PUERTAS EN ALUMINIO	UN	5,00	$292.508,00	$1.462.540,00
	3.4.2	MANTENIMIENTO DE VENTANAS EN ALUMINIO	UN	3,00	$190.282,00	$570.846,00
	3.4.3	MANTENIMIENTO DE REJAS EN CORTINA ENROLLABLES	UN	5,00	$1.241.777,00	$6.208.885,00
	3.4.4	VIDRIO TRANSPARENTE LISO DE 4 MM SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2	5,28	$108.476,00	$572.753,28
					Subtotal	**$8.815.024,28**
3.5						
	3.5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA PANEL METÁLICO DE ALUZINC CAL 26 TIPO ACABADO EN PINTURA POLIÉSTER HORNEADA EN UNA CARA. NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	16,20	$166.339,00	$2.694.691,80
	3.5.2	CORREA PERFIL RECTAN PHR NEGRO 80X40X2.0 MM CAL. 14	ML	12,90	$68.680,00	$885.972,00

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

					Subtotal	***$3.580.663,80***
4.0						***$475.624.731,87***
4.1						
	4.1.1	*DEMOLICIÓN MANUAL MURO BLOQUE DE CEMENTO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL*	*M2*	*262,42*	*$25.228,00*	*$6.620.326,71*
	4.1.2	*DEMOLICIÓN MANUAL ENCHAPE CERÁMICO MUROS. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL*	*M2*	*195,80*	*$17.669,00*	*$3.459.660,88*
	4.1.3	*DEMOLICIÓN MANUAL BALDOSA PISO E= 0.07 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL*	*M2*	*449,67*	*$32.026,00*	*$14.401.131,42*
	4.1.4	*DESMONTE DE SANITARIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO*	*UN*	*6,00*	*$55.217,00*	*$331.302,00*
	4.1.5	*DESMONTE DE MARCO Y PUERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO*	*UN*	*57,00*	*$118.717,00*	*$6.766.869,00*
	4.1.6	*LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET*	*M2*	*232,13*	*$8.907,00*	*$2.067.581,91*
					Subtotal	***$33.646.871,92***
4.2						
	4.2.1	*MURO EN BLOQUE FLEXA NO. 5, 0.12X0.20X0.30 M (MORTERO TIPO S 1:3)*	*M2*	*95,55*	*$68.464,00*	*$6.541.735,20*
	4.2.2	*PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN*	*M2*	*291,35*	*$31.885,00*	*$9.289.822,29*
	4.2.3	*MESÓN EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN*	*M3*	*1,28*	*$2.374.817,00*	*$3.041.285,64*
	4.2.4	*PISO EN CERAMICA LISO 0.20X0.20 LINEA DUROTECH*	*M2*	*71,73*	*$88.612,00*	*$6.356.138,76*
					Subtotal	***$25.228.981,89***

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

4.3						
	4.3.1	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA PANEL METÁLICO DE ALUZINC CAL 26 TIPO ACABADO EN PINTURA POLIÉSTER HORNEADA EN UNA CARA. NO INCLUYE ESTRUCTURA*	*M2*	*404,43*	*$166.339,00*	*$67.272.515,04*
	4.3.2	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE EN TEJA PANEL METÁLICO DE ALUZINC CAL 26 TIPO ACABADO EN PINTURA POLIÉSTER HORNEADA EN UNA CARA.*	*ML*	*66,59*	*$83.453,00*	*$5.557.135,27*
	4.3.3	*CERCHA CAB SEC 35X20 VAR 1/2" Y CELOCIAS 1/2 INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVOS*	*ML*	*284,62*	*$244.553,00*	*$69.604.674,86*
					Subtotal	***$142.434.325,17***
4.4						
	4.4.1	*PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)*	*M2*	*600,66*	*$14.945,00*	*$8.976.788,98*
	4.4.2	*PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS*	*M2*	*474,16*	*$17.668,00*	*$8.377.370,54*
	4.4.3	*TABLÓN GRAFIL GRESS 0.30X0.30. INCLUYE AFINADO IMPORTADO 1:4, E=0.035 M*	*M2*	*449,67*	*$121.817,00*	*$54.777.450,39*
					Subtotal	***$72.131.609,91***
4.5						
	4.5.1	*TABLERO PARCIAL 12 CIRCUITOS. INCLUYE BREAKER SUMINISTRO E INSTALACIÓN*	*UN*	*2,00*	*$1.064.641,00*	*$2.129.282,00*
	4.5.2	*SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN*	*PTO*	*22,00*	*$132.251,00*	*$2.909.522,00*
	4.5.3	*SALIDA PARA TOMA GFCI SUMINISTRO E INSTALACIÓN*	*PTO*	*7,00*	*$205.766,00*	*$1.440.362,00*
	4.5.4	*SALIDA DE LAMPARA LED SUMINISTRO E INSTALACIÓN*	*PTO*	*45,00*	*$286.324,00*	*$12.884.580,00*
	4.5.5	*ACOMETIDA PARCIAL 3 NO8+1 NO14 DUCTO 1" PVC*	*ML*	*33,00*	*$44.099,00*	*$1.455.267,00*

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

					Subtotal	**$20.819.013,00**
4.6						
	4.5.1	VENTANA ALUMINIO BLANCO LINEA INST. SIST. CORREDERA (INC VIDRIO 4 MM)	M2	6,60	$676.606,00	$4.465.599,60
	4.5.2	PUERTA EN ALUMINIO/ MULTIENCHAPE, SISTEMA DE BISAGRAS S:220X100 (INCLUYE CHAPA, VIDRIO Y BISAGRAS)	UN	12,00	$1.228.129,00	$14.737.548,00
					Subtotal	**$19.203.147,60**
4,7						
	4,7,1	SANITARIO INFANTIL COMPLETO MARCA RECONOCIDA LINEA INSTITUCIONAL	UN	7,00	$936.859,00	$6.558.013,00
	4,7,2	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA	UN	3,00	$484.076,00	$1.452.228,00
	4,7,3	LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	UN	16,00	$600.087,00	$9.601.392,00
	4,7,4	SALIDA SANITARIA LAVAMANOS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	17,00	$100.997,00	$1.716.949,00
	4,7,5	SALIDA SANITARIA DUCHA 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	4,00	$78.503,00	$314.012,00
	4,7,6	SALIDA SANITARIA SIFON DE PISO 2"	UN	4,00	$79.901,00	$319.604,00
	4,7,7	SALIDA SANITARIA LAVAPLATOS 2"	UN	5,00	$87.247,00	$436.235,00
	4,7,8	SALIDA SANITARIA LAVADERO"	UN	1,00	$111.703,00	$111.703,00
	4,7,9	SALIDA SANITARIA SANITARIO 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	9,00	$97.024,00	$873.216,00
					Subtotal	**$21.383.352,00**
4,8						
	4,7,1	DESCAPOTE MANUAL H= 0.15 M CON TRASIEGO DE MATERIAL SOBRANTE	M2	54,24	$11.043,00	$598.972,32

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

	4,7,2	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	9,45	$110.435,00	$1.043.610,75
	4,7,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MALLA ESLABONADA CORREDIZA <FIJA S-I 1X 3/16 INCLUYE DIAGONAL	M2	86,40	$159.254,00	$13.759.545,60
	4,7,4	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPA (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	575,15	$10.791,00	$6.206.430,70
	4,7,5	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13.8 MPA (2000 PSI)	M3	2,80	$776.730,00	$2.174.844,00
	4,7,6	ZAPATA EN CONCRETO 20.7 MPA (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	3,60	$1.128.628,00	$4.063.060,80
	4,7,7	VIGA EN CONCRETO 20.7 MPA (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	2,75	$1.211.766,00	$3.332.356,50
	4,7,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PORTON DE ACCESO 2 HOJAS EN TUBO GALVANIZADO 2" MALLA ESLABONADA 5X1.70	UN	1,00	$1.063.223,00	$1.063.223,00
	4,7,9	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CONVENCIONAL OBRA ARQUITECTÓNICA (M2) NO INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA	M2	54,24	$4.695,00	$254.656,80
	4,7,10	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	M3	3,39	$77.757,00	$263.596,23
	4,7,11	DILATACIONES EN CUARTERON EN SENTIDO TRANSVERSAL, GRESS	ML	27,00	$44.706,00	$1.207.062,00
	4,7,12	ANDEN EN CONCRETO DE E= 0.10 3000PSI ESCOBIADO Y GUALIADO (FUNDIDO EN SITIO, MEZCLA EN OBRA. INCLUYE SUMINISTRO, FORMALETA Y CONSTRUCCIÓN)	M2	40,68	$1.335.351,00	$54.322.078,68
	4,7,13	PARQUE INFANTIL CAPACIDAD 10 NIÑOS. ESTRUCTURA METÁLICA. PROTECCIÓN PLÁSTICA. RESBALADEROS Y TÚNELES DE FIBRA DE VIDRIO. ACCESORIOS GALVANI.	UN	1,00	$52.487.993,00	$52.487.993,00

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

					Subtotal	***$140.777.430,38***
5.0						***$100.427.267,76***
5.1						
	5.1.1	*DESCAPOTE MANUAL H= 0.15 M CON TRASIEGO DE MATERIAL SOBRANTE*	*M2*	*144,00*	*$11.043,00*	*$1.590.192,00*
	5.1.2	*DEMOLICION CONCRETO SIMPLE. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL*	*M3*	*2,89*	*$421.654,00*	*$1.217.095,84*
	5.1.3	*DESMONTE DE REJAS Y VENTANAS METALICAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO*	*M2*	*6,05*	*$25.227,00*	*$152.648,58*
	5.1.4	*VENTANA ALUMINIO BLANCO LINEA INST. SIST. CORREDERA (INC VIDRIO 4 MM)*	*M2*	*6,05*	*$676.606,00*	*$4.094.142,91*
	5.1.5	*PUERTA EN ALUMINIO/ MULTIENCHAPE, SISTEMA DE BISAGRAS S:220X100 (INCLUYE CHAPA, VIDRIO Y BISAGRAS)*	*UN*	*2,08*	*$1.228.129,00*	*$2.554.508,32*
					Subtotal	***$9.608.587,65***
5,2						
	5,2,1	*PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)*	*M2*	*139,90*	*$14.945,00*	*$2.090.865,28*
	5,2,2	*PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS*	*M2*	*92,35*	*$17.668,00*	*$1.631.675,14*
	5,2,3	*CIELO RASO EN PVC*	*M2*	*109,15*	*$127.287,00*	*$13.893.554,25*
	5,2,4	*AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E=35 MM, INCLUYE PINTURA*	*M2*	*73,05*	*$34.610,00*	*$2.528.260,50*
	5,2,5	*PISO EN CERAMICA LISO 0.32X0.32 LINEA FORTALEZA*	*M2*	*73,05*	*$96.176,00*	*$7.025.656,80*
	5,2,6	*GUARDAESCOBA BALDOSA LINEA MATIZ*	*ML*	*54,53*	*$29.169,00*	*$1.590.585,57*
					Subtotal	***$28.760.597,54***
5,3						

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

	5,3,1	SISTEMA ARTIFICIAL DE REGULACIÓN DE LA TEMPERATURA DE 24.000 BTU, INCLUYE UNIDAD INTERIOR, UNIDAD EXTERIOR Y KIT DE INSTALACIÓN COMPLETO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00	$6.673.228,00	$6.673.228,00
					Subtotal	**$6.673.228,00**
5,4						
	5.1.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	28,80	$110.435,00	$3.180.892,44
	5.1.2	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	M3	38,40	$77.757,00	$2.985.868,80
	5.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADOQUIN DE ARCILLA TRAFICO LIVIANO 20X10X6 CMS INCLUYE BASE 4 CMS MORTERO 1:5 Y ARENA DE SELLO	M2	192,00	$92.475,00	$17.755.200,00
	5.1.4	SARDINEL H=0.40 M, E=0.15 M CONCRETO 3,000 PSI (FUNDIDO EN SITIO, MEZCLA EN OBRA. INCLUYE SUMINISTRO, FORMALETA Y CONSTRUCCIÓN)	ML	26,87	$121.959,00	$3.277.038,33
	5.1.5	BANCA EN CONCRETO CON ESPALDAR TIPO M30. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	12,00	$1.249.378,00	$14.992.536,00
	5.1.6	**SISTEMA FOTOVOLTAICO**				$0,00
	5,1,6,1	ESTRUCTURA AUTOSOPORTADA EN ACERO GALVANIZADO Y PINTURA ELECTROSTATICA PARA 4 PANELES SOLARES. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00	$1.993.296,00	$1.993.296,00
	5,1,6,2	PANEL SOLAR 300 WATTS 18.70 VMP POLICRISTALINO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00	$1.631.103,00	$1.631.103,00
	5,1,6,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN POSTE METALICO 6 MTR X 4", CRUCETA PARA 2 LUMINARIAS, INCLUYE CANASTILLA DE CIMENTACION, NO INCLUYE BASE	UN	4,00	$2.234.106,00	$8.936.424,00
	5,1,6,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA AP SOLAR 50W PANEL	UN	4,00	$158.124,00	$632.496,00

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

		INDEPENDIENTE (INC ACCESORIOS)				
					Subtotal	***$55.384.854,57***
					SUBTOTAL OBRAS	***$1.062.510.057,52***

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)		***$1.062.510.057,52***
ADMINISTRACIÓN	***A=***	*26%*
IMPREVISTO	***I=***	*1%*
UTILIDAD	***U=***	*4%*
VALOR TOTAL		***$1.062.510.057,52***

CLAUSULA CUARTA - VALOR: El valor total de la presente contratación es de: MIL SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($1.062.510.057,52) MLCTE, el cual incluye todos los gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista con ocasión de la suscripción del contrato. - CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO: ***El MUNICIPIO*** *pagará al* ***CONTRATISTA*** *por el sistema de precios unitarios el valor del presente contrato así:*

A. PAGOS MEDIANTE ACTAS PARCIALES*.*
El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato hasta acumular el ***OCHENTA POR CIENTO (80%)*** *del valor contratado mediante la presentación de actas de cobro parcial de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, el Interventor y el Secretario de Infraestructura, dichas actas corresponden al avance de obra del objeto contractual y deberán presentarse al Municipio, El valor del acta parcial es el resultado de multiplicar la cantidad de obra ejecutada por el Precio Unitario pactado en el contrato o debidamente aprobadas por la interventoría por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Ajuste, las actas parciales a pagar por el municipio son las que se relacionan a continuación:*

1. *Se pagará el cuarenta (40%) por ciento del valor contrato cuando el contratista haya ejecutado y se tenga aprobado y certificado por el interventor un avance de obra correspondiente al cincuenta (50%) por ciento y se cumplan con los requisitos establecidos por el municipio para el cumplimiento del trámite administrativo de pago de acta parcial.*

2. *Se pagará un segundo pago del cuarenta (40%) por ciento del valor contrato cuando el contratista haya ejecutado y se tenga aprobado y certificado por el interventor un avance de obra correspondiente al noventa (90%) por ciento y se cumplan con los requisitos establecidos por el municipio para el cumplimiento del trámite administrativo de pago de acta parcial*

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

B. PAGO FINAL

*El pago final, equivalente como mínimo al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato al recibo final de las obras, previa suscripción del acta de recibo y acta de liquidación aprobadas por el interventor y la Secretaria de Infraestructura y actualización de las pólizas correspondientes. CLÁUSULA SEXTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Registro Presupuestal.*

Número CDP	Fecha	Rubro presupuestal	Valor del CDP	Valor a Ejecutar
679	Septiembre 30 de 2024	33.01.1603.054-2024502260052-1.2.3.1.19	25.000.000.00	25.000.000.00
		33.01.1603.054-2024502260052-1.3.3.3.20	94.245.315.96	94.245.315.96
680	Septiembre 30 de 2024	41.02.1500.007-2024502260026-1.3.3.1.00	$ 943.269.389.04	$ 943.269.389.04

CLÁUSULA SÉPTIMA - VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato tendrá como vigencia el término establecido para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (04) meses más. - CLÁUSULA OCTAVA: VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO: La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, se hará a través del SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL o en el funcionario que delegue el alcalde municipal, quien tendrá entre otras, las siguientes funciones:

1. *Realizar la supervisión del contrato, con base en los lineamientos técnicos establecidos por la Entidad y que dieron origen al presente contrato.*
2. *Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.*
3. *Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la del mismo.*
4. *Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.*
5. *Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato.*
6. *Proteger los derechos del Municipio, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.*
7. *Remitir oportunamente a la oficina central de cuentas los informes y certificaciones respectivas a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo.*
8. *Informar oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica sobre las irregularidades o incumplimientos del (la) contratista en la ejecución del contrato.*
9. *Levantar y firmar las actas respectivas.*

PARAGRAFO PRIMERO: EL SUPERVISOR responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en los artículos 32 y 53 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO SEGUNDO: Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el Supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al CONTRATISTA como a la entidad contratante- CLÁUSULA NOVENA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. *Utilizar Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida.*

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

2. *Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos de la convocatoria pública, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada.*
3. *Presentar en el plazo establecido en el pliego de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato.*
4. *Constituir un encargo fiduciario, para el manejo de los recursos del contrato entregados a título de anticipo, y reintegrar al Municipio los excedentes o rendimientos al momento de la liquidación del contrato; siguiendo las reglas establecidas para su manejo y asumir con su propio peculio el pago del costo de la cuenta.*
5. *Presentar cronograma detallado de actividades y plan de inversión de anticipo, para la aprobación del interventor, en forma previa a la iniciación de la ejecución de las obras.*
6. *Realizar el Programa de Medidas Ambientales y plan de manejo constructivo con sus respectivas fichas, en las que se indiquen claramente, las actividades a realizar, para desarrollar técnica y ambientalmente cada uno de los ítems de la obra, haciendo énfasis en el manejo de residuos sólidos, material orgánico sobrantes, escombros, basuras, residuos líquidos y medidas de restauración y limpieza del sitio; de otra parte se deberá indicar de donde se obtendrá el agua para el proyecto y si se generan vertimientos dentro del mismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los respectivos permisos ambientales.*
7. *Al momento de la consecución de la Mano de Obra no Calificada, deberá dar prioridad a personas del área de jurisdicción del proyecto.*
8. *Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.*
9. *Rendir y elaborar con una periodicidad mensual, los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo y liquidación del contrato.*
10. *Acatar las indicaciones que el Municipio y la Interventoría le señalen en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.*
11. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.*
12. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.*
13. *Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.*
14. *Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.*
15. *Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.*
16. *Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna.*
17. *Suscribir con el interventor y Secretario de infraestructura el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.*
18. *Solicitar oportunamente a la interventoría las modificaciones contractuales, adiciones, prorrogas, suspensiones, reinicios y las demás que se consideren pertinentes, las cuales adicionalmente deberá contar con el visto bueno y trámite administrativo del Secretario de Infraestructura.*
19. *Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.*
20. *Informar de manera inmediata a la aseguradora cuando se realice suspensiones y reinicios del contrato y enviar comprobación al Secretario de obras.*
21. *Cumplir con el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.*
22. *Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.*

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

23. *Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.*

24. *Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al interventor.*

25. *El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.*

26. *Llevar en la obra, una bitácora donde se plasme diariamente los avances de la obra, cantidad de personal y equipo en la obra; y todos los demás registros que se consideren necesarios entre el contratista de obra y su interventor.*

27. *De igual manera será obligación del contratista cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra, para ello aplicará las respectivas medidas de señalización vial y normas de seguridad industrial, durante la ejecución de las actividades, de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de prevenir riesgos de accidentes.*

28. *Todos aquellos elementos que debiendo adecuarse, posean en su momento, cualquier tipo de garantía, ésta deberá permanecer aún después de realizada la obra, bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan en el momento de inicio de obra, sin importar el requisito que eso exija.*

29. *El contratista deberá contar, durante todo el término de ejecución del contrato, con una oficina en el área urbana del municipio, la cual debe funcionar como mínimo durante el mismo horario de atención al público de la Alcaldía de Cumaral a fin de permitir la estrecha comunicación entre éste y el interventor y/o la administración municipal, en virtud de las obras contratadas.*

30. *Cuando lo prevean las especificaciones o la interventoría lo solicite, el Contratista someterá a la aprobación de aquélla, los materiales que vaya a emplear en los trabajos, así como las fuentes de abastecimiento de los mismos. La Interventoría podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los considera inadecuados. El material rechazado será retirado del lugar y deberá remplazarse por el adecuado, y los trabajos defectuosos se corregirán satisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prórrogas. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije la Interventoría, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato.*

31. *El contratista deberá suministrar para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes de ser utilizados, según selección que de éstos haga la interventoría. Esta podrá exigir ensayos y pruebas adicionales para verificar la calidad de los trabajos o de los materiales que suministre el contratista, en caso de encontrar defectos en los trabajos o en los materiales, cuyo costo estará a cargo del contratista. En relación con la calidad de los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones establecidas en el estudio previo.*

32. *Será obligación del contratista, verificar los planos, diseños y las cantidades de obra antes de iniciar cada trabajo en particular. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el interventor, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones antes y después de adelantada la obra, el costo de ésta será por cuenta del contratista. Cualquier omisión o error en los planos y/o diseños, no podrá ser excusa del incumplimiento del objeto contractual; pues el contratista se obliga a ejecutar las labores necesarias para el correcto desarrollo y funcionamiento de las obras, atendiendo las normas vigentes de diseño y construcción.*

33. *Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución, durante el desarrollo del objeto contractual y para su liquidación deberán ser presentados en los formatos establecidos por el Municipio.*

34. *El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los*

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del Interventor se requieran.

35. *Mantener actualizado el domicilio en la secretaria de contratación*

36. *El contratista se obliga a entregar los planos record al finalizar la obra.*

37. *Será obligación primordial del contratista, antes de iniciar los trabajos, adelantar una socialización de la obra a desarrollar invitando a toda la comunidad, Juntas de acción comunal acompañados de la interventoría y la Secretaria de Obras y el alcalde del Municipio de Cumaral, dejando la respectiva evidencia.*

38. *Presentar dentro de las fechas establecidas y de acuerdo con las indicaciones del interventor y la secretaria de Obras los informes mensuales, parciales y final del contrato en medio magnético y en medio magnético (PDF y editable), en original con fotos a todo color y copia, en los cuales determinan las condiciones y cantidades de obra ejecutadas a la fecha*

39. *El contratista deberá instalar una valla informativa de 4.00 mts por 2.00 mts en un lugar visible, una vez elaborada el acta de inicio y previo acuerdo logrado en la socialización de la obra entre Secretario de Obras Públicas, interventor, contratista y comunidad beneficiada. La valla tipo pendón será soportado en lámina galvanizada calibre 22, como mínimo, Las vallas serán soportadas sobre torres u otros elementos rígidos que garanticen su estabilidad. La torre se deberá fabricar con cerchas metálicas elaboradas en ángulo de hierro, cubierta con pintura anticorrosiva. La valla se instalará en un sitio visible previamente determinado por el interventor o por el Supervisor del contrato. Para el anclaje de la valla, la torre será hincadas en el terreno a una profundidad no menor de noventa (90) centímetros, sobre bases en concreto cuya resistencia mínima sea de 150 kilogramos por centímetro cuadrado.*

40. *Es obligación fundamental ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones, los materiales y demás elementos que se suministren para la ejecución de los trabajos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, deben ser de primera calidad, apropiados al objeto para el que se destinen, y en lo posible, corresponder a las últimas tecnologías de fabricación y uso. Se aclara que, dentro del total de cada ítem, se encuentran incluidos (sin que generen medida ni pago adicional), todas aquellas actividades necesarias e indispensables para la correcta ejecución de la obra. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones técnicas necesarias para cumplir las normas de construcción.*

41. *Adicionalmente el contratista vinculará a sus labores contractuales en el municipio, a personal domiciliado en el mismo, como mínimo el 70% del personal requerido, lo cual será certificado por su parte y verificado por el interventor.*

42. *El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.*

43. *El contratista deberá coordinar junto con la interventoría y la entidad contratante los turnos de trabajo que debe implementar para la ejecución del contrato de acuerdo al plazo de ejecución establecido.*

44. *El contratista deberá revisar los diseños y hacer las observaciones pertinentes antes de iniciar la construcción de la obra.*

45. *Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del interventor y la Secretaría de Obras Públicas.*

46. *Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.*

<u>CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:</u>

El Municipio de Cumaral - (Meta), deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. *Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.*

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

2. *Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria*
3. *Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.*
4. *Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.*
5. *Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.*
6. *Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del interventor y la Secretaría de Infraestructura.*
7. *Contratar la interventoría externa quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.*
8. *Aprobar las garantías exigidas.*

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el mismo o cobrarse a través de la jurisdicción contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerara como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al Municipio. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: EL MUNICIPIO a través de su representante podrá declarar la caducidad del presente contrato según lo estipulado en el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS: Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la ley 80 de 1993. CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio la Alcaldía Municipal de Cumaral - (Meta). CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL MUNICIPIO no responderá por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, por vinculación del personal o celebración de subcontratos los cuales son responsabilidad absoluta del contratista. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: EL MUNICIPIO a través del representante legal podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según las normas prescritas en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993. CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para efectos de liquidación del contrato, deberá darse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución de las actividades, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. CLAUSULA VIGESIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera salvo previa autorización expresa DEL MUNICIPIO. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características

Característica	***Condición***

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE CUMARAL identificada con el NIT N° 892099184- 9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Diez (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco (5%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco años a partir de la suscripción del ácrata de recibo final</td><td>Diez (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del Contrato
Objeto del Contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	***Condición***
Clase	*Contrato de seguro contenido en una póliza*
Asegurados	*MUNICIPIO DE CUMARAL identificada con el NIT N° 892099184- 9 y el Contratista*
Tomador	• *Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.* • *No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.* • *Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.*
Valor	*Doscientos (200) SMMLV*
Vigencia	*Igual al período de ejecución del Contrato.*
Beneficiarios	*Terceros afectados y MUNICIPIO DE CUMARAL identificada con el NIT N° 892099184- 9*

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

Característica	Condición
Amparos	*Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.*
Información necesaria dentro de la póliza	• *Número y año del Contrato* • *Objeto del Contrato* • *Firma del representante legal del Contratista* • *En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421*

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.
El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente clausulado se publica en el SECOP II como anexo al contrato electrónico, a fin de identificar todos aquellos aspectos, obligaciones y características no establecidas en el mismo, pero que deben ser cumplidas por las partes que intervienen en el presente negocio jurídico. Para constancia de lo anterior se expide en Cumaral - (Meta), a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2024.

POR LA ENTIDAD, *POR EL CONTRATISTA,*

ING. JOS ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal

FRANCISCO JAVIER CONTRERAS GARZON
R.L CONSORCIO ALSIPA 2.0

ACTIVIDAD	*PROYECTÓ*	*REVISÓ*	*APROBÓ*
NOMBRE	*Lizeth Nataly Zambrano B*	*Mónica Marlyn Otero Miguel* *Asesora de Contratación*	*Astrid Xiomara Gutiérrez Villamarín*
CARGO	*P U Oficina Asesora Jurídica*	*Asesora del Despacho*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*
FIRMA			

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com